

RESOLUCIÓN 117E/2026, de 25 de junio, de la Directora General de Políticas Migratorias, por la que se adjudica a Asociación SEI Elkartea el contrato del “Servicio de Reagrupación familiar y Duelo migratorio”.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0005-CP01-2026-000030
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias Dirección General de Políticas Migratorias Servicio Karibu de Acogida y Acompañamiento a Personas Migrantes Sección de Acogida Teléfono: 848421322 Dirección: Polígono Iturrondo, 1 A, 1ª Planta. 31600 Burlada, Navarra Correo electrónico: migraciones.acogida@navarra.es

Mediante Resolución 26E/2026, de 27 de marzo, de la Directora General de Políticas Migratorias, se aprobó el expediente de contratación del “Servicio de Reagrupación familiar y Duelo migratorio” y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación con publicidad comunitaria. El anuncio de licitación se envió al Diario Oficial de la Unión Europea el 1 de abril de 2026, siendo publicado en el Portal de Contratación de Navarra el 7 de abril de 2026, y en el Diario Oficial de la Unión Europea el 2 de abril de 2026.

La única oferta recibida en plazo a través del Portal de Licitación Electrónica de Navarra (en adelante PLENA), fue la presentada por Asociación SEI Elkartea.

La Mesa de Contratación, designada al amparo de lo establecido en el artículo 134 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, levantó Acta de apertura y calificación del Sobre A “Documentación administrativa” con fecha 13 de mayo de 2026, admitiendo la oferta presentada por Asociación SEI Elkartea, y dando paso a la fase de apertura y análisis del Sobre B “Propuesta de criterios cualitativos”.

El 26 de mayo de 2026 la Mesa de Contratación suscribió acta de valoración del Sobre B, con el siguiente resultado:

Licitadora	Criterios cualitativos (Máximo de 50 puntos)
ASOCIACIÓN SEI ELKARTEA.	38,25puntos

En acto celebrado el 27 de mayo de 2026, se procedió a través de PLENA a la apertura del Sobre C “Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas” de la única oferta recibida con el siguiente resultado:



CSV: 0C1E8F6688A612CF

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-25 14:46:04

Licitadora	Experiencia del personal encargado de la ejecución del contrato (hasta 20 puntos)	Criterios sociales (hasta 15 puntos)	Oferta económica (hasta 15 puntos)	Total puntos
ASOCIACIÓN SEI ELKARTEA.	11 puntos	10 puntos	15 puntos	36 puntos

Siendo la ASOCIACIÓN SEI ELKARTEA la única licitadora personada en el procedimiento que nos ocupa, su oferta resulta ser la que cuenta con la mejor relación calidad precio.

A la vista de ello, se requirió a ASOCIACIÓN SEI ELKARTEA. la presentación de la documentación exigida en la cláusula 15 del Pliego regulador de la contratación para formular propuesta de adjudicación del contrato.

Revisada la documentación presentada dentro del plazo concedido al efecto, se ha encontrado conforme, por lo que la Mesa de Contratación realiza la propuesta de adjudicación del contrato a favor de ASOCIACIÓN SEI ELKARTEA por el importe de adjudicación de 134.141,80 euros (Exento de IVA) para el periodo comprendido entre el 1 de julio y 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de las posteriores prórrogas que se acuerden conforme a los pliegos de contratación.

En su virtud, vista la propuesta de la Mesa de Contratación y en uso de las competencias conferidas por el Decreto Foral 241/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias,

RESUELVO:

1º.- Adjudicar a ASOCIACIÓN SEI ELKARTEA., NIF: G31710643, el contrato de servicios denominado “Servicio de Reagrupación familiar y Duelo migratorio”, por un importe de 134.141,80 euros (Exento de IVA) para el periodo comprendido entre el 1 de julio y 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de las posteriores prórrogas que se acuerden conforme a los pliegos de condiciones administrativas reguladoras de la contratación.

2º.- Disponer un gasto de 134.141,80 euros para el abono del precio del contrato durante el año 2026, de los cuales 111.784,83 euros, IVA exento, se imputarán con cargo a la partida presupuestaria 350001 35100 2279 231900 “Servicio de reagrupación familiar y duelo migratorio” del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2026 y 22.356,97 euros a la partida análoga que a tal fin se habilite en el ejercicio 2027.



3º.- Liberar del crédito autorizado con cargo a la partida presupuestaria 350001 35100 2279 231900, denominada “Servicio de reagrupación familiar y duelo migratorio” del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2026 y a la análoga que a tal fin se habilite en el Presupuesto de Gastos del año 2027, de acuerdo al siguiente detalle:

FASE	Nº DOC CONTABLE	2026	2027	TOTAL
A	CONTA 2026 30000626	11.178,60 €	2.235,72 €	13.414,32 €

4º.- Aprobar la liberación de los siguientes importes de crédito reservados con cargo a las partidas presupuestarias de los ejercicios 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030, equivalentes a la partida presupuestaria 350001 35100 2279 231900, del presupuesto de gasto de 2026 denominada “Servicio de reagrupación familiar y duelo migratorio”, conforme al siguiente desglose:

FASE	Nº DOC CONTABLE	2026	2027	2028	2029	2030	TOTAL
R	CONTA 2026 30000280	11.178,60 €	27.607,72 €	28.175,42 €	28.950,99 €	2.418,12 €	98.330,85 €

5º.- Requerir a la adjudicataria la constitución de la fianza definitiva y la formalización del contrato, en los términos previstos en la Cláusula 18 “Formalización del Contrato” del Pliego regulador de la contratación.

6º.- Publicar la adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de 5 días naturales a contar desde la notificación de esta resolución, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea en el plazo de 30 días naturales desde la notificación de esta resolución.

7º.- Notificar esta Resolución a Asociación SEI Elkartea EA., NIF: G31710643, significándole que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, por cualquiera de los motivos expuestos en el artículo 124.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de la notificación, o recurso de alzada ante la Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 126 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



8º.- Trasladar la presente Resolución al Servicio Karibu de Acogida y Acompañamiento a Personas Migrantes, a la Sección de Gestión Económica y Presupuestaria y a la Secretaría General Técnica, todos ellos del Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias, y a la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda, a los efectos oportunos.

Pamplona, 25 de junio de 2026.

LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICAS
MIGRATORIAS

Eva Gurria Marco



CSV: 0C1E8F6688A612CF

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-25 14:46:04